

Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2011.-

NUM 925 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que no se presentaron oferentes para el servicio hospedaje para los participantes de la obra desarrollada en el Proyecto "Talleres Teatrales y Muestra Comunal de Teatro en Cerro Sombrero", a través del Fondo Provisional Cultural 2% FNDR-2011 segundo llamado.
- 2) Decreto Municipal N° 894 con fecha 22-11-2011, que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3866-99-L111.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-99-L111, licitación de hospedaje compañía de Teatro en Cerro Sombrero, porque no se presentaron oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE